

**PROHIBE CIRCULACIÓN PARCIAL DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE VALDIVIA ENTRE ANDRÉS BELLO Y J. J. MIRA. PUERTO MONTT.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

0469

PUERTO MONTT,

09 MAR 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°112 de fecha 24.02.2022 de la Directora de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional, Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 07.02.2022 adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 24.02.2022 mediante Ord. N°114 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Certificado de Factibilidad Técnica del 07.02.2022 de Carabineros de Chile, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se enmarca dentro de la realización del siguiente motivo: Construcción De Cámara de Inspección de Agua Lluvia, por lo tanto, se necesita:

- OCUPACIÓN DE BNUP EN CALLE VALDIVIA ENTRE CALLE ANDRÉS BELLO Y J. J. MIRA, PUERTO MONTT.
  - FECHA: DEL 28 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO DE 2022. LAS 24 HORAS DEL DÍA. REPROGRAMADO DEL 08 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DE 2022.
- SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle Valdivia entre calle Andrés Bello y J. J. Mira - Puerto Montt. Para realizar Construcción de Cámara de Inspección de Agua Lluvia, la cual se realizará entre el 08 de marzo y el 03 de abril de 2022.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N°1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de ejecutar esta actividad, la CONSTRUCTORA COSAL S.A., RUT 94.557.000-8, cuyo representante es JULIO SEPÚLVEDA.

4.- LA EMPRESA CONSTRUCTORA COSAL S. A., deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarios, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



*Patricia Gallardo Breuel*  
**PATRICIA GALLARDO BREUEL**  
**GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

CYG/

**Distribución:**

Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N°25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes

